



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 101 / 2011

FECHA : 21 DE FEBRERO DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **CESAR ERCILLA**

N° 420

población

Sector **(ZONA)**

propiedad de **ADA YAMILET ALVAREZ AGUILA**

R.U.T. N° 13.163.099-9

Rol **153-33**

PERMISO OTORGADO N° 3508

FECHA 13/01/1975

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	65,12 M ²
2° piso	65,12 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	130,24 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°770 DEL 17/11/2010
Certificado N°770 DEL 17/11/2010
Certificado N°9219 DEL 18/11/2010
Certificado N°310 DEL 03/12/2010

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una vivienda ubicada en Cesar Ercilla N°420, de propiedad de Doña Ada Yamilet Álvarez Águila, con una superficie aprobada es de :

1er. piso	:	65,12 M ²
2do. piso	:	65,12 M ²
<hr/>		
TOTAL		130,24 M ²

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Valeria Gallardo Pisón

ESP/ETM/rsev